



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

LICENCIA DE URBANISMO No 001-2015
"URBANIZACION VIP SAN FRANCISCO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CHIMÁ – CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010).

CONSIDERENADO

- ❖ Que el (los) señor(es) **MARCO TULIO BRANGO MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 658861, **Propietario Lote No. 1**, y **ALEXANDER ARRIETA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11077041, **Propietario Lote No. 2**, han solicitado la aprobación de los planos urbanísticos y la expedición de la licencia de urbanismo para desarrollar la **Urbanización de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) denominado "SAN FRANCISCO"** localizados en el barrio 1 DE DICIEMBRE O CALLE DE LA PUNTA, CALLE - CRA 12-14 – zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado, mediante decreto No. 181 del 28 de noviembre de 2014 del municipio de CHIMÁ, según lo establecido por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) este(os) predio(s) se encuentra(n) identificado(S) con referencia catastral, Lote No. 1: 23168000000010055000, Lote No. 2: 23168000000010281000 y matricula inmobiliaria, Lote No. 1: 146-18705, Lote No. 2: 146-32127, adquirido (s) mediante escritura pública, Lote No. 1: 1.298 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 de la NOTARIA UNICA DE LORICA, Lote No. 2: 51 del 25 DE MARZO DE 2.003 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES SOTAVENTO, donde el diseño urbano comprende 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes.
- ❖ Que anexo a la solicitud se presentaron los siguiente documentos:



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

1. Escrituras públicas: Lote No. 1: 1.298 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 de la NOTARIA UNICA DE LORICA, Lote No. 2: 51 del 25 DE MARZO DE 2.003 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES SOTAVENTO.
 2. Certificado de tradición y libertad correspondiente a la matricula inmobiliaria, Lote No. 1: 146-18705, Lote No. 2: 146-32127.
 3. Recibo de pago de impuesto predial unificado y certificado catastral Registro catastral Lote No. 1: 23168000000010055000, Lote No. 2: 23168000000010281000.
 4. Formulario único nacional debidamente diligenciado
 5. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
 6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.
 7. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.
 8. Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.
 9. Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.
- ❖ Que el predio no es susceptible a inundaciones por lluvia, ni desbordamientos de arroyos, quebradas etc.

Unidos Salvemos A Chimá
Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
Email: alcaldiachimá@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

- ❖ Que de acuerdo al decreto nacional No 4259 de 2007 y acuerdo 007 del 26 de febrero de 2014, el proyecto urbanístico será destinado para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS) – Vivienda de Interés Prioritario (VIP).
- ❖ Que de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial, el proyecto contempla los perfiles viales, las Áreas de cesión para zonas verdes, equipamientos y zonas requeridas.
- ❖ Que en consideración a lo antes expuesto la presente solicitud de licencia de urbanismo, ha sido tramitada de conformidad con las normas de la Ley 388 de 1997 y sus Decretos reglamentarios (Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010)
- ❖ Que de acuerdo con lo antes expuesto y en cumplimiento con el artículo 29 del Decreto No 1469 de 2010, esta secretaria comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia de urbanismo, a las direcciones indicadas por los interesados en el formulario de solicitud.
- ❖ Que de conformidad con lo antes expuesto, el Secretario de Planeación Municipal de CHIMÁ.

RESUELVE

Aprobar los planos presentados y expedir Licencia de Urbanismo No. 001-2015 de la URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO"-Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP), a el (los) señor(es) **MARCO TULIO BRANGO MONTOYA**, identificado(s) con cedula de ciudadanía No. 658861, **Propietario Lote No. 1**, y **ALEXANDER ARRIETA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11077041, **Propietario Lote No. 2**, localizado en el barrio 1 DE DICIEMBRE O CALLE DE LA PUNTA, CALLE - CRA 12-14 – zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado, mediante decreto No. 181 del 28 de noviembre de 2014 del municipio de CHIMÁ, de acuerdo al proyecto urbanístico que comprende 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes, descrito e identificado en los artículos tercero y cuarto de esta licencia, según los planos aprobados por la misma.



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

ARTICULO PRIMERO: Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10/98, Decreto No 1600 de 2005, el Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010, en lo que respecta a la documentación allegada al aprobar los planos presentados por el Municipio de CHIMÁ, para la urbanización URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO"- delimitados de la siguiente manera:

Lote No. 1, NORTE: PREDIO DE HNOS PEREZ CORDERO; SUR: CALLE PUBLICA ANTES PREDIO DE MARCOS BRANGO Y SIN MEDIAR CALLE LA HOY COMPRADORA MARIBEL SIBAJA; ESTE: CON PREDIO DE HNOS PEREZ CORDERO; OESTE: PREDIO DE CARMEN CAVADIA.

Lote No. 2, NORTE: CON PREDIO DE RAUL VILLADIEGO BELLO; SUR: CON BARRIO 1o DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CHIMA; ESTE: CON PARTE RESTANTE DE LA FINCA LA FLORIDA; OESTE: CON PREDIO DE MARCO DURANGO MONTOYA

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene una vigencia máxima de (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecución y prorrogable una sola vez, por un plazo adicional de (12) meses.

ARTICULO TERCERO: El proyecto URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO" 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes, las Áreas y las secciones son las siguientes:

CUADRO DE AREAS SEGÚN PLANOS APROBADOS

AREA BRUTA			
DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	11,947.76	25.95%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	11,947.76	25.95%
PARQUEADEROS	25	443.34	0.96%
TOTAL PARQUEADEROS	M2	443.34	0.96%
EQUIPAMIENTO	M2	3,909.59	8.49%
TOTAL EQUIPAMIENTO	M2	3,909.59	8.49%

Unidos Salvemos A Chimá
 Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
 Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
 Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co

H15
167



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

VIAS VEHICULARES	M2	8,908.89	19.35%
VÍAS PEATONALES	M2	1,150.29	2.50%
TOTAL VÍAS	M2	10,059.17	21.85%
ANDENES	M2	2,877.54	6.25%
TOTAL ANDENES	M2	2,877.54	6.25%

TOTAL AREAS ESPACIO PUBLICO	M2	25,327.81	55.02%
TOTAL AREA EQUIPAMIENTO	M2	3,909.59	8.49%
TOTAL AREA LOTES	M2	16,800.00	36.49%
TOTAL ÁREA INTERVENIR	M2	46,037.40	100.00%

ÁREAS GENERALES			
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	M2	48,862.00	100.00%
ÁREA DE INTERVENCIÓN	M2	46,037.40	94.22%
ÁREA RESTANTE	M2	2,824.60	5.78%

AREA NETA URBANIZABLE			
DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	11,947.76	32.18%

Unidos Salvemos A Chimá
 Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
 Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
 Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

PARQUEADEROS	25	443.34	1.19%
EQUIPAMIENTO	M2	3,909.59	10.53%
ANDENES	M2	2,877.54	7.75%
(1) TOTAL		19,178.23	51.65%
(2) VÍAS PEATONALES	M2	1,150.29	3.10%
(3) TOTAL AREA LOTES	M2	16,800.00	45.25%
TOTAL AREA NETA URBANIZABLE (1)+(2)+(3)	M2	37,128.52	100.00%

PARAGRAFO PRIMERO: Las Áreas de los lotes y distribución en las manzanas que se destinaran a proyectos de urbanización son las siguientes:

CUADRO DE MANZANAS

DESCRIPCION	LOTES	MEDIDAS POR LOTE	AREA m ² POR LOTE
MANZANA 1	24	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 2	24	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 3	12	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 4	40	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 5	47	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 6	29	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 7	24	7m X 12m	84 m ²
TOTAL LOTES	200		

Unidos Salvemos A Chimá
 Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
 Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
 Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co

Municipio de Chimá



República de Colombia



Municipio de Chimá



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

113
170

ARTICULO CUARTO: Las vías aprobadas en el proyecto serán de uso vehicular y peatonal, las especificaciones de ancho de estas y retiros frontales se darán según detalle de corte de vías de los planos aprobados.

VIAS:

Unidos Salvemos A Chimá
Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

PERFILES VIALES
ESC. 1:125



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION A-A'



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION B-B'



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION C-C'



VIA VEHICULAR TIPO 1, SECCION D-D'



VIA PEATONAL TIPO 2, SECCION E-E'



VIA PEATONAL TIPO 2, SECCION F-F'



VIA PEATONAL TIPO 2, SECCION G-G'

Unidos Salvemos A Chimá
 Calle 4 cra 8 Esquina Palacio Municipal
 Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
 Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chimá-córdoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

ARTICULO QUINTO: El urbanizador se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Apertura de todas las vías aprobadas incluido el pavimento de algunas vías.
2. Construcción de redes de acueductos
3. Construcción de redes de energía eléctrica
4. Construcción de redes de alcantarillado
5. Arborización apropiada. Asesorada
6. Se compromete a construir la conformación de las manzanas del proyecto por medio de bordillo

ARTÍCULO SEXTO: Todos los trabajos descritos en el artículo quinto, se realizaran bajo la responsabilidad del urbanizador con la interventoría y vigilancia de la Secretaria de Planeación del Municipio, las entidades prestadoras de servicios públicos y demás entes que por mandatos legales deben ejercer dicha interventoría y vigilancia.

ARTICULO SEPTIMO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes a la fecha de su expedición y extra-contractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: El titular de la licencia se obliga a desarrollar y a ejecutar las obras: de urbanización en forma tal que garantice la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constructivos de espacio público.

ARTICULO NOVENO: La Secretaria de Planeación Municipal y/o titular de la licencia deberá remitir el plano de lote aprobado, a la oficina seccional del instituto geográfico Agustín Codazzi para que asigne las matriculas catastrales correspondientes, desenglobe y registros reglamentarios.

ARTICULO DECIMO: El titular de la licencia está obligado a instalar una valla con las especificaciones dadas en el artículo 27 del Decreto 1052 de junio 10 de 1998.

HZ
115



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Esta licencia será notificada a su titular dentro de los (5) días siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El urbanizador debe solicitar permiso para anunciar y desarrollar la actividad de enajenación de vivienda de interés social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en el municipio de CHIMÁ – CÓRDOBA

Dado en CHIMÁ a los Once (11) días del mes de febrero del año 2.015


NOEMY NISPERUZA ATENCIO
Secretaría de Planeación Municipal

Municipio de Chimá

Republica de Colombia

Municipio de Chimá



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

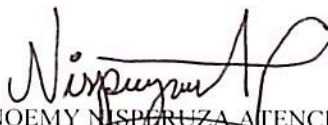
EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CHIMÁ – CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010).

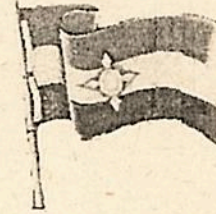
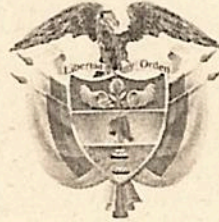
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día 18 del mes de FEBRERO del año 2.015, quedó ejecutoriado el acto administrativo la resolución No. 001 del 11 de FEBRERO de 2.015, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ LICENCIA DE URBANISMO PARA LA URBANIZACION VIP “SAN FRANCISCO”, a solicitud del municipio de CHIMÁ.

La resolución en mención fue notificada al señor FRANCISCO DE JESUS BANDA BANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.793.058, en su calidad de alcalde municipal de CHIMÁ, identificada con Nit No. 800096750-1 como **urbanizador**, en legal y debida forma, conforme al artículo 40 del decreto nacional 1469 de 2.010, el día 11 de febrero de 2.015 y en cuya oportunidad manifestó que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado al señor FRANCISCO DE JESUS BANDA BANDA.


NOEMY NISPERUZA ATENCIO
SEC. DE DESARROLLO Y PLANEACION



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA
"URBANIZACION VIP CHIMÁ"

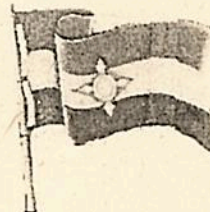
LICENCIA DE URBANISMO No 010-2015
"URBANIZACION VIP SAN FRANCISCO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CHIMÁ – CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010).

CONSIDERENADO

- ❖ Que el (los) señor(es) **MARCO TULIO BRANGO MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 658861, **Propietario Lote No. 1**, y **ALEXANDER ARRIETA DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11077041, **Propietario Lote No. 2**, han solicitado la aprobación de los planos urbanísticos y la expedición de la licencia de urbanismo para desarrollar la **Urbanización de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) denominado "SAN FRANCISCO"**, localizados en el barrio 1 DE DICIEMBRE O CALLE DE LA PUNTA, CALLE - CRA 12-14 – zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado, mediante decreto No. 181 del 28 de noviembre de 2014 del municipio de CHIMÁ, según lo establecido por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) aprobado, este(os) predio(s) se encuentra(n) identificado(S) con referencia catastral, Lote No. 1: 2316800000010055000, Lote No. 2: 2316800000010281000 y matrícula inmobiliaria, Lote No. 1: 146-18705, Lote No. 2: 146-32127, adquirido (s) mediante escritura pública, Lote No. 1: 1.298 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 de la NOTARIA UNICA DE LORICA, Lote No. 2: 51 del 25 DE MARZO DE 2.003 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES SOTAVENTO, donde el diseño urbano comprende 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes.
- ❖ Que anexo a la solicitud se presentaron los siguiente documentos:
 1. Escrituras públicas: Lote No. 1: 1.298 del 18 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 de la NOTARIA UNICA DE LORICA, Lote No. 2: 51 del 25 DE MARZO DE 2.003 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES SOTAVENTO.
 2. Certificado de tradición y libertad correspondiente a la matrícula inmobiliaria, Lote No. 1: 146-18705, Lote No. 2: 146-32127.
 3. Recibo de pago de impuesto predial unificado y certificado catastral Registro catastral Lote No. 1: 2316800000010055000, Lote No. 2: 2316800000010281000.
 4. Formulario único nacional debidamente diligenciado

Unidos Salvemos a Chimá
Calle 4 carrera 8 Esquina Palacio Municipal
Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chima-cordoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA
"URBANIZACION VIP CHIMÁ"

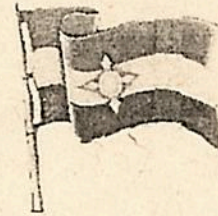
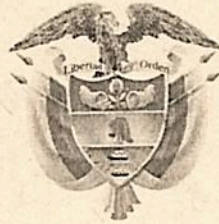
5. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
 6. La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia.
 7. Plano topográfico del predio, predios o parte del predio objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado de conformidad con lo definido en el Esquema de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.
 8. Plano de proyecto urbanístico, debidamente firmado por un arquitecto con matrícula profesional quien es el responsable del diseño.
 9. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado.
 10. Certificación de disponibilidad para la prestación del servicio de Energía eléctrica.
 11. Certificación de disponibilidad de cobertura para del servicio de gas natural.
- ❖ Que el predio no es susceptible a inundaciones por lluvia, ni desbordamientos de arroyos, quebradas etc.
 - ❖ Que de acuerdo al decreto nacional No 4259 de 2007 y acuerdo 007 del 26 de febrero de 2014, el proyecto urbanístico será destinado para el desarrollo de programas de vivienda de interés social (VIS) – Vivienda de Interés Prioritario (VIP).
 - ❖ Que de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial, el proyecto contempla los perfiles viales, las Áreas de cesión para zonas verdes, equipamientos y zonas requeridas.
 - ❖ Que en consideración a lo antes expuesto la presente solicitud de licencia de urbanismo, ha sido tramitada de conformidad con las normas de la Ley 388 de 1997, sus Decretos reglamentarios (Decreto No 1052 de 1998, Decreto No 1600 de 2005, Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010) y se da cumplimiento a la ley 361/1997 (Decretos 1538/200 y 160/2003) o ley 546/1999 y ley 1114/2006 (adecuaciones para personas con movilidad reducida).
 - ❖ Que es necesario incluir el tipo material en el cuál se construirán las vías que integran el proyecto.
 - ❖ Que es necesario indicar el urbanizador responsable del proyecto.
 - ❖ Que de acuerdo con lo antes expuesto y en cumplimiento con el artículo 29 del Decreto No 1469 de 2010, esta secretaria comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia de urbanismo, a las direcciones indicadas por los interesados en el formulario de solicitud.
 - ❖ Que de conformidad con lo antes expuesto, el Secretario de Planeación Municipal de CHIMÁ.

Unidos Salvemos a Chimá

Calle 4 carrera 8 Esquina Palacio Municipal

Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855

Email: alcaldíachima@hotmail.com Web: www.chima-cordoba.gov.co



AB

Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA "URBANIZACION VIP CHIMÁ"

RESUELVE

Modificar la licencia de urbanismo No. 001.2015 y expedir Licencia de Urbanismo No. 010-2015 de la URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO"-Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP), a el (los) señor(es) MARCO TULIO BRANGO MONTOYA, identificado(s) con cedula de ciudadanía No. 658861, Propietario Lote No. 1, y ALEXANDER ARRIETA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11077041, Propietario Lote No. 2, localizado en el barrio 1 DE DICIEMBRE O CALLE DE LA PUNTA, CALLE - CRA 12-14 - zona de expansión urbana del municipio y cuenta con plan parcial Adoptado, mediante decreto No. 181 del 28 de noviembre de 2014 del municipio de CHIMÁ, de acuerdo al proyecto urbanístico que comprende 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes, descrito e identificado en los artículos tercero y cuarto de esta licencia, según los planos aprobados por la misma.

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo Primero de la LICENCIA No. 001 del 2.015, quedando así:

ARTICULO PRIMERO: Téngase por cumplidos los requisitos exigidos por la ley 388 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10/98, Decreto No 1600 de 2005, el Decreto No 564 de 2006 y el Decreto No 1469 de 2010, en lo que respecta a la documentación allegada al aprobar los planos presentados por el Municipio de CHIMÁ, para la urbanización URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO"- delimitados de la siguiente manera:

Lote No. 1, NORTE: PREDIO DE HNOS PEREZ CORDERO; SUR: CALLE PUBLICA ANTES PREDIO DE MARCOS BRANGO Y SIN MEDIAR CALLE LA HOY COMPRADORA MARIBEL SIBAJA; ESTE: CON PREDIO DE HNOS PEREZ CORDERO; OESTE: PREDIO DE CARMEN CAVADIA.

Lote No. 2, NORTE: CON PREDIO DE RAUL VILLADIEGO BELLO; SUR: CON BARRIO 1o DE DICIEMBRE DEL MUNICIPIO DE CHIMA; ESTE: CON PARTE RESTANTE DE LA FINCA LA FLORIDA; OESTE: CON PREDIO DE MARCO DURANGO MONTOYA

TITULAR: MARCO TULIO BRANGO MONTOYA, identificado(s) con cedula de ciudadanía No. 658861 y ALEXANDER ARRIETA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 11077041

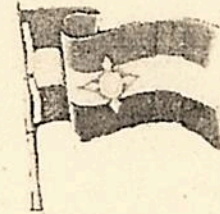
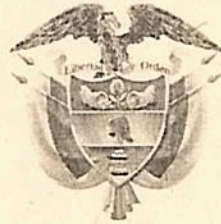
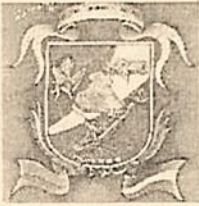
URBANIZADOR RESPONSABLE: MUNICIPIO DE CHIMÁ, identificada con Nit No. 800096750-1

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo Tercero de la LICENCIA No. 001 del 2.015, quedando así:

ARTICULO TERCERO: El proyecto URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO" 7 Manzanas y DOSCIENTOS (200) lotes, las Áreas y las secciones son las siguientes:

CUADRO DE AREAS SEGÚN PLANOS APROBADOS

Unidos Salvemos a Chimá
Calle 4 carrera 8 Esquina Palacio Municipal
Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
Email: alcaldíachima@hotmail.com Web: www.chima-cordoba.gov.co



139

Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA
"URBANIZACION VIP CHIMÁ"

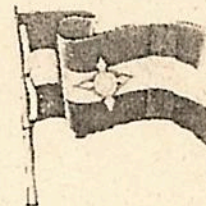
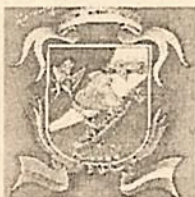
AREA BRUTA			
DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA	%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	9,708.24	22.05%
ZONA VERDE Y PARQUE	M2	9,708.24	22.05%
PARQUEADEROS	25	282.75	0.64%
TOTAL PARQUEADEROS	M2	282.75	0.64%
EQUIPAMIENTO	M2	3,876.61	8.81%
TOTAL EQUIPAMIENTO	M2	3,876.61	8.81%
VIAS VEHICULARES	M2	9,252.65	21.02%
VÍAS PEATONALES	M2	1,128.52	2.56%
TOTAL VÍAS	M2	10,381.17	23.58%
ANDENES	M2	2,977.54	6.76%
TOTAL ANDENES	M2	2,977.54	6.76%
TOTAL AREAS ESPACIO PUBLICO	M2	23,349.70	53.04%
TOTAL AREA EQUIPAMIENTO	M2	3,876.61	8.81%
TOTAL AREA LOTES	M2	16,800.00	38.16%
TOTAL ÁREA INTERVENIR	M2	44,026.31	100.00%

Unidos Salvemos a Chimá
Calle 4 carrera 8 Esquina Palacio Municipal
Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chima-cordoba.gov.co

Municipio de Chimá

República de Colombia

Municipio de Chimá



Secretaría de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA "URBANIZACIÓN VIP SAN FRANCISCO"

ÁREAS GENERALES			
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	M2	48,862.00	100.00%
ÁREA DE INTERVENCIÓN	M2	44,026.31	90.10%
ÁREA RESTANTE (servidumbre)	M2	4,835.69	9.90%

PARAGRAFO PRIMERO: Las Áreas de los lotes y distribución en las manzanas que se destinaran a proyectos de urbanización son las siguientes:

CUADRO DE MANZANAS

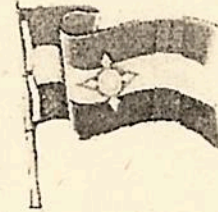
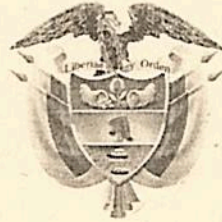
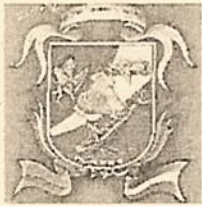
DESCRIPCION	LOTES	MEDIDAS POR LOTE	AREA m ² POR LOTE
MANZANA 1	25	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 2	24	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 3	15	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 4	37	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 5	46	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 6	29	7m X 12m	84 m ²
MANZANA 7	24	7m X 12m	84 m ²
TOTAL LOTES	200		

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo Quinto de la LICENCIA No. 001 del 2.015, quedando así:

“ARTICULO QUINTO: El urbanizador se compromete a realizar los siguientes trabajos:

1. Apertura de todas las vías aprobadas incluido el pavimento de todas las vías.
2. Construcción de redes de acueductos
3. Construcción de redes de energía eléctrica
4. Construcción de redes de alcantarillado
5. Arborización apropiada. Asesorada
6. Se compromete a construir la conformación de las manzanas del proyecto por medio de bordillo.

Unidos Salvemos a Chimá
 Calle 4 carrera 8 Esquina Palacio Municipal
 Teléfonos: (4) 7679853 – 7679855
 Email: alcaldiachima@hotmail.com Web: www.chima-cordoba.gov.co



Secretaría de desarrollo y planeación

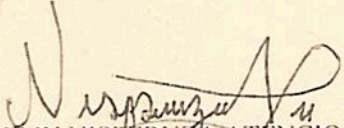
Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA
"URBANIZACION VIP CHIMÁ"

ARTÍCULO CUARTO.- Los demás artículos no modificados en la presente licencia, respecto de la licencia No. 001-2015 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Esta licencia será notificada a su titular dentro de los (5) días siguientes a su expedición y será publicada para que surta sus efectos legales.

Dado en CHIMÁ a los catorce (14) días del mes de abril del año 2.015


NOEMY NISPERUZA ATENCIO
SEC. DE DESARROLLO Y PLANEACION

Municipio de Chimá

Republica de Colombia

Municipio de Chimá



Secretaria de desarrollo y planeación

Departamento de Córdoba

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE URBANISMO No. 001-2015 PARA LA "URBANIZACIÓN VIP SAN FRANCISCO"


EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE CHIMÁ – CORDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (DECRETO No 1052 de 1998, DECRETO No 1600 DE 2005, DECRETO No 564 DE 2006 Y EL DECRETO No 1469 DE 2010).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día 21 del mes de ABRIL del año 2.015, quedó ejecutoriado el acto administrativo la resolución No. 010 del 14 de ABRIL de 2.015, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA LA URBANIZACION VIP "SAN FRANCISCO", a solicitud del municipio de CHIMÁ.

La resolución en mención fue notificada al señor FRANCISCO DE JESUS BANDA BANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.793.058, en su calidad de alcalde municipal de CHIMÁ, identificada con Nit No. 800096750-1 como **urbanizador**, en legal y debida forma, conforme al artículo 40 del decreto nacional 1469 de 2.010, el día 11 de febrero de 2.015 y en cuya oportunidad manifestó que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado al señor FRANCISCO DE JESUS BANDA BANDA.


NOEMY NISPERUZA ATENCIO
SEC. DE DESARROLLO Y PLANEACION